



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 16 FEB 2022

**PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
RAD. 2019-0397**

Observa el Despacho que la apoderada de la parte aquí demandante radicó en el correo institucional de este Juzgado el 7 de diciembre de 2021 -folios 89 a 98-, escrito contentivo del recurso de apelación en contra del auto fechado 3 de diciembre de 2021 -folio 88-, notificado por estado del 6 de diciembre de la misma anualidad, en virtud del cual se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito. De manera que dicha opugnación se presentó dentro del término legal.

Por consiguiente, en los términos del literal e), numeral 2° del artículo 317 del Código General del Proceso, se **concede** en el efecto **suspensivo** el recurso de apelación en cuestión.

Envíese por Secretaría el presente asunto a la Oficina de Apoyo Judicial Reparto, para que sea repartido en el **H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Civil**, por los medios digitales dispuestos para ello, a fin de que conozcan del recurso de alzada.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA GORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

